



ARTÍCULO 21. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

1. La función principal de la comisión de convivencia es la servir de medio de difusión de la sana convivencia, realizar prevención y dirigir las mesas de conciliación.
2. Servir de ente mediador en conflictos en los que estén involucrados estudiantes, docentes, empleados de la Institución y padres de familia.
3. Apoyar procesos disciplinarios y de convivencia.
4. Realizar seguimiento de los acuerdos pactados durante las sesiones del comité y por los realizados en coordinación de convivencia.
5. Darse su propio reglamento.
6. Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa, divulgar los derechos fundamentales, los derechos del niño, las garantías que amparan la comunidad educativa y los valores de ética.
7. Desarrollar foros y talleres para promover la convivencia y valores dentro de los ámbitos de la institución estudiantil y familiar.
8. Instalar mesas de conciliación cuando alguno de los actores de la comunidad educativa lo solicite, con el fin de resolver o solucionar conflictos que entre estos se presente y cuando se estime conveniente.
9. Llevar a cabo el cumplimiento a las disposiciones del manual de convivencia.

PARAGRAFO 1.

La comisión de convivencia puede orientar y aplicar medidas reparadoras de las faltas cometidas por los (as) implicados (as), mediante correctivos formativos y pedagógicos. Esta comisión no está facultada para emitir juicios sancionatorios.

PARÁGRAFO 2. ACTAS:

De cada reunión de la Comisión de Convivencia se levantará un acta, la cual será firmada por los integrantes de la misma, así como por las personas citadas o convocadas a ésta, al determinar los acuerdos y/o medidas reparadoras.

Con el fin de avanzar en la gestión de mejorar los canales de concertación para el manejo de los conflictos, se ha institucionalizado la mesa de conciliación como órgano de las direcciones de sección. Los estudiantes de los grados octavo, noveno y décimo serán capacitados para integrar, orientar y participar activamente en la búsqueda de solución de conflictos. La mesa de conciliación depende directamente de la Comisión de Convivencia.

SECCIÓN TERCERA: DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 22-. PERFIL DEL (A) ESTUDIANTE GIMNASISTA.

El (la) estudiante Gimnasista debe caracterizarse por:

1. Respetar a Dios, a sí mismo, a su familia, su patria y su institución, vivenciando hábitos, valores y virtudes espirituales y sociales.
2. Practicar los valores de respeto, lealtad, autonomía, libertad, responsabilidad, dinamismo, creatividad, honestidad, justicia, amor y deseos de superación, con base en principios éticos, morales e intelectuales, que enriquecen su entorno social y cultural.
3. Ser leal con la institución, conocer y respetar sus principios y elevar su buen nombre como estudiante o egresado, dentro y fuera de la misma.
4. Hacer buen uso de la libertad para asumir un buen comportamiento que favorezca su crecimiento personal, familiar y social.
5. Ser capaz de proyectarse en forma responsable y acertada en las actividades sociales y laborales, que favorezcan su promoción y su desarrollo personal.
6. Ser persona íntegra con sentido crítico y analítico, con capacidad de seleccionar y aceptar todo lo que contribuya a fortalecer su voluntad y enriquecer su entendimiento.
7. Identificarse con su nación, conocer, amar y respetar los símbolos patrios, (y) velar por el cabal cumplimiento de la Constitución Política Nacional y las leyes en ella consagradas.
8. Desarrollar habilidades de análisis, síntesis, crítica, integración e investigación que le permitan acceder al conocimiento y a la productividad en forma autónoma y responsable.



9. Apropiarse y dominar los conocimientos actualizados, para tener mayores posibilidades de vincularse a este campo, con actitud ética.
10. Desarrollar y fortalecer una visión permanente de crecimiento personal, intelectual y social, que lo impulse a optar por el mejoramiento profesional, en el transcurso de la vida, preparándose en el ámbito empresarial, para tener mayores posibilidades de vincularse al campo laboral y a la educación superior.
11. Cumplir las normas y leyes presentes en este manual.
12. El estudiante GIMNASISTA debe promulgar la preservación del medio ambiente y sus cuidados, de acuerdo con la formación por parte de la institución.

En el GIMNASIO NUEVO SUBA implementamos procesos de calidad como estrategia para prestar un mejor servicio educativo que busca la perfección, formando una persona con características de excelencia.

ARTÍCULO 23.- ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.

- Para adquirir la calidad de estudiante del GIMNASIO NUEVO SUBA, es necesario, por sí mismo o a través de los padres, representantes legales o acudientes:
- Aceptar su filosofía y Manual de Convivencia.
- Haber sido aceptado en el GIMNASIO NUEVO SUBA, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 26 de este Manual o previa aprobación de la solicitud de transferencia, y legalizar la matrícula con la firma del contrato de prestación de servicios y el registro de matrícula, previa presentación de los documentos requeridos.

PARÁGRAFO 1. ESTUDIANTES Y ACUDIENTES.

De acuerdo con la Legislación Civil Colombiana y con la Nueva Ley de Infancia y Adolescencia y cuando se requiera formalizar alguna etapa del debido proceso, todos los estudiantes menores de edad deberán contar con un representante, ya sean sus padres o acudientes, en los casos en que se requiera del concurso de la voluntad de éstos como representantes legales.

ARTÍCULO 24. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.

Se pierde la calidad de estudiante del GIMNASIO NUEVO SUBA:

1. Cuando se ha cursado y aprobado el Grado Undécimo del nivel de Educación Media Académica y se obtiene el título de Bachiller Académico.
2. Cuando no se formalice la renovación de matrícula dentro de los plazos y con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos previstos por el plantel.
3. Cuando así lo determine una medida disciplinaria, de manera temporal o permanente, conforme a lo establecido en este Manual. (Cancelación de matrícula)
4. Cuando ha incumplido con los compromisos firmados en la matrícula, durante dos años consecutivos.
5. Por cierre del plantel.
6. Por retiro voluntario, que se manifieste en forma escrita por parte del padre o acudiente.